

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 5 de diciembre de 2023. Le informo señora Juez que la parte ejecutante presentó escrito subsanando los requisitos exigidos dentro del término conferido para ello; sin embargo, se hace necesario adecuar la liquidación, toda vez que la parte ejecutada no incrementa anualmente la cuota de alimentos. A Despacho para proveer.

ESTEFANÍA RAMÍREZ CASTRILLÓN

Escribiente



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Demandante	ROGER ROJAS ZAPATA en representación de su hija menor de edad S.R.V.
Demandado	YESENIA VASQUEZ RIOS
Radicado	05001 31 10 001 2023 00656 00
Interlocutorio	No.1145
Decisión	Libra mandamiento de pago.

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO. – LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de S.R.V., representada por su padre ROGER ROJAS ZAPATA , quien presentó demanda a través de apoderado judicial, contra de la señora YESENIA VASQUEZ RIOS como madre de esta en la forma que considera legal, por las siguientes sumas de dinero:

Por cuotas alimentarias:

MES	AÑO	MESADA	Abonos
Enero	2021	\$ 300.000,00	\$ 0,00
Febrero		\$ 300.000,00	\$ 0,00
Marzo		\$ 300.000,00	\$ 0,00
Abril		\$ 300.000,00	\$ 0,00
Mayo		\$ 300.000,00	\$ 0,00
Junio		\$ 300.000,00	\$ 0,00
Julio		\$ 300.000,00	\$ 0,00
Agosto		\$ 300.000,00	\$ 0,00
Septiembre		\$ 300.000,00	\$ 0,00
Octubre		\$ 300.000,00	\$ 0,00
Noviembre		\$ 300.000,00	\$ 0,00
Diciembre		\$ 300.000,00	\$ 0,00
Enero	2022	\$ 316.860,00	\$ 0,00
Febrero		\$ 316.860,00	\$ 0,00
Marzo		\$ 316.860,00	\$ 0,00
Abril		\$ 316.860,00	\$ 0,00
Mayo		\$ 316.860,00	\$ 0,00
Junio		\$ 316.860,00	\$ 0,00
Julio		\$ 316.860,00	\$ 0,00
Agosto		\$ 316.860,00	\$ 0,00
Septiembre		\$ 316.860,00	\$ 0,00
Octubre		\$ 316.860,00	\$ 0,00
Noviembre		\$ 316.860,00	\$ 0,00
Diciembre		\$ 316.860,00	\$ 0,00
Enero	2023	\$ 358.432,03	\$ 0,00
Febrero		\$ 358.432,03	\$ 0,00
Marzo		\$ 358.432,03	\$ 0,00
Abril		\$ 358.432,03	\$ 0,00
Mayo		\$ 358.432,03	\$ 0,00
Junio		\$ 358.432,03	\$ 0,00
Julio		\$ 358.432,03	\$ 0,00
Agosto		\$ 358.432,03	\$ 0,00
Septiembre		\$ 358.432,03	\$ 0,00
Octubre		\$ 358.432,03	\$ 0,00
Totales		\$ 10.386.640,30	\$ 0,00

Subtotal adeudado por cuotas alimentarias:	\$ 10.386.640,30
--	------------------

Abonos	\$0,00
Neto adeudado:	\$ 10.386.640,30

Adeudados por concepto de cada una de las cuotas alimentarias causadas desde el mes de marzo de 2021, hasta el mes de octubre de 2023, más el interés legal de 0.5% mensual originado desde que la obligación se hizo exigible hasta su cabal cumplimiento; asimismo, las cuotas que en lo sucesivo se causen (Artículo 431 del C. G. del P.).

SEGUNDO. – ORDÉNESE al demandado que cumpla con la obligación contraída, en el término de cinco (05) días, y contará con diez (10) días para que proponga excepciones de mérito, término que comenzará a contarse al día siguiente de la notificación personal que se le haga de este auto (art. 431 y 442 del C. G. del P.).

TERCERO.–RECONOCER personería al abogado CESAR AUGUSTO TRUJILLO VILLA, portador de la T.P.70720 del C.S.J., para representar la demandante en los términos del poder conferido. Así las cosas, se comparte enlace de acceso al expediente digital [05001311000120230065600](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05001311000120230065600).

CUARTO. - Por ser procedente se accede a oficiar TRANSUNION S.A., a fin de que remita el reporte de todos los productos financieros que posee a la fecha la ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58263ea6cf9ae637f8267df454bff179585c46703eb3ec7e60c829114f898420**

Documento generado en 05/12/2023 10:13:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>